PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II
CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR MEC/BID
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 307.748

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada, en el marco de la Contratacion Directa Nº 01/2016, "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" con ID N° 307.748.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Memorándum DGEI y EB Nº 795/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por:Carlos Alberto Centurión González y Juan Manuel Fernández Cristaldo, ambos funcionarios de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de apertura de Ofertas, de fecha 08 de abril de 2016, se ha procedido a la apertura del siguiente:

Nº	OFERENTE	Precio total (IVA incluido)
1	FIRE MASTER S.R.L.	Gs. 297.600

Tomando en consideración que aún con la prórroga de fecha de apertura de ofertas, no ha sido posible contar con la cantidad mínima de 3 ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, el Comité de Evaluación, amparado en lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; que en su parte más importante copiado dice:... "bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...", resuelve proceder a la evaluación de la oferta presentada por la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	FIRE MASTERS S.R.L.
Formulario de Oferta	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la	CUMPLE/SIPE

oferta	
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE

El documento sustancial que figura en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE N° 1390520 (en formato original y firmado por el representante legal) presentado por la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.** fue verificado a través del Sistema y se confirma que el mismo es suficiente y está de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación.

JUSTIFICACION RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO

Luego de la verificación realizada por el comité de evaluación, se pudo constatar que la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L** presenta la planilla de precios incompleta, ya que solo cotiza 4 items de los 10items que componen el total solicitado en la carta invitación; además cabe resaltar que el sistema de adjudicación es por EL TOTAL, por lo que el formulario de oferta no se encuentra debidamente completado.

Por lo que este comité, amparado en la disposición contenida en el num. 1) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03 resuelve rechazar la oferta presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,**por no cumplir satisfactoriamente con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones.

4. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el inciso b) del Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Pública", cuyo texto copiado dice: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o....", **RECOMIENDA:**

4.1- DECLARAR DESIERTO el llamadoa CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" ID 307.748.

4.2.- COMUNICAR a la Coordinadora Ejecutiva del Programa de Mejoramiento de la EEB - Escuela Viva II - Convenio de Préstamo N° 1.880/BL – PR, el resultado del presente informe.

Es nuestro informe,

Carlos Centurión González
DGEIyEB

Juan Fernández Cristaldo
DGEIyEB